**ESTUDIOS PREVIOS**
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de selección abreviada.

De igual manera el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, reza ¨Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

## 1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

En cumplimiento de los fines esenciales del Estado y los mandatos consagrados en los artículos 2, 123 y 209 de la Constitución Política, el Municipio de Lloró tiene el deber ineludible de servir a la comunidad, promover la cohesión social, el desarrollo integral y garantizar el acceso equitativo a actividades culturales, de integración y recreación en todo su territorio. Como entidad territorial del orden municipal, la administración pública se rige estrictamente por el principio de responsabilidad de los servidores públicos estipulado en el artículo 6 superior, lo que impone el deber de actuar con rigor técnico, eficacia y estricto apego al ordenamiento jurídico al momento de comprometer los recursos públicos y gestionar las necesidades colectivas que impactan directamente el bienestar general de los habitantes de la región.

En la época decembrina y de fin de año, el Municipio experimenta un incremento significativo en el flujo de habitantes y visitantes en las zonas urbanas y rurales, generando una dinámica social y económica que exige una respuesta institucional oportuna y adecuada por parte de la administración municipal. Para responder a este dinamismo, la administración municipal ha consolidado la estrategia institucional denominada "LLORÓ SE TRANSFORMA: UN RÍO DE LUZ Y ESPERANZA", la cual se encuentra orientada a adecuar y embellecer de manera integral los espacios públicos emblemáticos, parques, vías principales y corregimientos mediante el uso de elementos artísticos e iluminación decorativa estacional que fomenten la convivencia pacífica y el sentido de pertenencia territorial.

Para la ejecución efectiva de esta iniciativa decorativa y de adecuación del espacio público, se requiere de una infraestructura y capacidad operativa altamente especializada que sobrepasa la capacidad técnica y operativa de la planta de personal del Municipio de Lloró, la cual no cuenta con el personal suficiente ni con la dotación logística necesaria para adelantar estas labores sin descuidar sus funciones misionales permanentes. Esta insuficiencia justifica acudir a la contratación estatal para garantizar la capacidad de suministro y diseño especializado consistente en la disponibilidad de figuras tridimensionales y volumétricas, mallas, mangueras y luminarias con tecnología LED de bajo consumo, diseñadas específicamente para resistir las condiciones climáticas extremas de alta humedad y pluviosidad características del territorio, así como la instalación y acometidas eléctricas temporales mediante cableado especializado, protecciones eléctricas, transformadores de aislamiento, conectores herméticos IP65/IP67 y tableros de control que garanticen el cumplimiento de la normativa eléctrica vigente RETIE, velando por la seguridad física y la vida de los transeúntes, la maniobra y logística de montaje y desmontaje con personal técnico calificado y certificado en trabajo seguro en alturas conforme a la Resolución 4272 de 2021, dotado con equipos de protección individual, sistemas de anclaje, plataformas y vehículos logísticos para la fijación e izaje seguro de las estructuras en postes, fachadas y

parques tanto en el casco urbano como en comunidades de la zona rural de difícil acceso geográfico, y finalmente el mantenimiento preventivo y correctivo para la atención de contingencias, reposición de elementos averiados por factores climáticos o fluctuaciones de voltaje durante el periodo de encendido del alumbrado.

Desde la perspectiva de la justificación técnica, administrativa y de planeación, la presente contratación se articula armónicamente con el deber de planeación consagrado en el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, buscando materializar los fines de la contratación estatal previstos en el artículo 3 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en armonía con los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011. La estructuración de este proceso contractual responde a un análisis riguroso de conveniencia que demuestra que la celebración del contrato no constituye un capricho administrativo, sino una necesidad imperiosa para evitar consecuencias negativas de no celebrarla, tales como el deterioro del espacio público, la pérdida de dinamismo socioeconómico en fechas de alta afluencia turística, la afectación de la seguridad ciudadana por zonas oscuras y la inejecución de los objetivos institucionales orientados al goce efectivo de los derechos culturales y recreativos de la población lloróseña.

En el plano del fundamento jurídico, la viabilidad de este proceso contractual encuentra su respaldo normativo en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 sobre los estudios y documentos previos, el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, observando rigurosamente el régimen de inhabilidades e incompatibilidades consagrado en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y sus adiciones en la Ley 1474 de 2011. Asimismo, la actuación administrativa se somete de manera irrestricta a los principios rectores de la contratación estatal de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, eficacia y moralidad administrativa, garantizando que la selección del contratista se realice bajo parámetros estrictos de idoneidad, experiencia y capacidad financiera, impidiendo cualquier actuación que vulnere la libre concurrencia o la igualdad de oportunidades entre los proponentes interesados.

En materia de transparencia, lucha anticorrupción y control fiscal, la Entidad dará estricto cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley 2195 de 2022, utilizando de manera obligatoria la plataforma SECOP II para todas las etapas del proceso de contratación, asegurando la publicidad, trazabilidad, contradicción y acceso público a los documentos del proceso desde su planeación hasta su liquidación. De igual forma, el Municipio de Lloró reafirma su sujeción al control fiscal posterior y selectivo contemplado en el artículo 267 de la Constitución Política, garantizando que la ejecución de los recursos públicos se realice bajo estrictos estándares de eficiencia, economía y eficacia. Con base en lo anterior, se concluye la viabilidad y procedencia del proceso contractual, el cual cuenta con la disponibilidad presupuestal respaldada en el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal CDP, guarda plena coherencia con los instrumentos de planeación de la Entidad, y posee la idoneidad y suficiencia técnico-jurídica necesaria para afirmar de manera indubitable que esta contratación constituye la alternativa más eficiente, oportuna, viable y ajustada a derecho para satisfacer el interés general de la comunidad de Lloró.

| | |
|---|---|
| **LINEA ESTRATEGICA** | DESARROLLO ECONOMICO, PRODUCTIVO Y COMPEPITIVO |
| **SECTOR:** | Minas Y Energía |
| **PROGRAMA** | 2102 CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA |
| **META DE RESULTADO:** | PROYECTO DE ENERGÍA ALTERNATIVA DE PARA COMUNIDADES RURALES |
| **ESTRATEGIAS:** | COMUNIDADES RURALES |
| **INDICADOR DE PRODUCTO** | PROYECTOS ENERGETICOS ESTRUCTURADOS |
| **LÍNEA BASE :** | 1 |
| **META DEL CUATRIENIO:** | 2 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **PROYECTO:** | Implementación De Sistemas De Alumbrado Público Solar Fotovoltaico Para El Fortalecimiento De La Seguridad Y La Integración Territorial En Comunidades Rurales Del Municipio De Lloró Chocó | | | |
| **CODIGO MGA:** | | | | |
| **CODIGO Bpin** | 2026274130005 | | | |
| **POBLACIÓN BENEFICIARIA** | | | | |
| **ESTA INMERSO EN EL PAA** | SI | X | NO | |

## 2. OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO CELEBRAR.

SUMINISTRO, INSTALACION, MONTAJE Y DESMONTAJE DE FIGURAS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LA ZONA URBANA Y RURAL (LLORÓ SE TRANSFORMA: UN RÍO DE LUZ Y ESPERANZA) EN EL MUNICIPIO DE LLORÓ DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

## 3. CONDICIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO.

### 1.1. Clasificación UNSPSC:

De acuerdo con el objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

### 1.2. DENOMINACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Suministro e instalación.

### 1.3. Clasificación UNSPSC:

De acuerdo al objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

| CODIGO UNSPSC | DESCRICIÓN DEL PRODUCTO |
|---|---|
| 39101600 | Lámparas y bombillas |
| 39111600 | Iluminación exterior y artefactos |
| 39111800 | Accesorios de iluminación |
| 72151500 | Servicios de sistemas eléctricos |

## 4. ACTIVIDADES ESPECIFICAS – ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

A fin de satisfacer la necesidad que presenta la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS requiere contratar una persona natural o jurídica que cumpla con las siguientes condiciones:

**1.1 PERFIL PERSONA NATURAL:** Para satisfacer la necesidad la entidad requiere contratar una persona natural, con capacidad de celebrar contratos y que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos y demás disposiciones legales vigentes. Esta persona deberá tener existencia y experiencia en el mercado como mínimo de un (1) año y su actividad comercial le debe permitir realizar actividades relacionadas con el objeto contractual, lo cual se acreditará con el certificado de Cámara de Comercio.

**1.2 PERFIL PERSONA JURIDICA:** Para satisfacer la necesidad, la entidad requiere contratar una persona jurídica cuya actividad económica esté relacionada con el objeto de la presente contratación, con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos y demás disposiciones legales vigentes a que haya lugar. Esta persona deberá tener existencia y experiencia en el mercado como mínimo de un (1) año y su actividad comercial le debe permitir realizar actividades de actividades relacionadas con el objeto contractual, lo cual se acreditará con el certificado de Cámara de Comercio. Además la vigencia de la persona jurídica no podrá ser inferior al plazo del contrato y un año más, conforme lo dispone la Ley 80 de 1993.

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben contar con los siguientes elementos que a su vez delimita el alcance del mismo:

**1.4. Ficha técnica:**

| N.º | ÍTEM | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Iluminación decorativa de la Iglesia Central del Parque La Inmaculada | Suministro, instalación, montaje y desmontaje de iluminación navideña ornamental sobre la fachada principal de la Iglesia Central del Parque La Inmaculada, mediante la instalación de mangueras luminosas tipo LED para resaltar los contornos y elementos arquitectónicos de la edificación. Incluye la fabricación e instalación de una figura decorativa plana en forma de ángel, de 2,00 m de alto por 2,00 m de ancho, elaborada con estructura metálica en varillas, debidamente conformada y protegida con pintura anticorrosiva, delineada con mangueras LED. Comprende elementos de fijación, conexiones eléctricas, accesorios y demás componentes necesarios para su adecuado funcionamiento, garantizando la protección de la fachada y el desmontaje sin afectación de sus elementos arquitectónicos. | 1 | $ 11.619.700 | $ 11.619.700 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Letrero ornamental principal del Malecón de Nuevo Lloró | Suministro, fabricación, instalación, montaje y desmontaje de letrero decorativo navideño con el mensaje “YO AMO A LLORÓ, SE TRANSFORMA”, con dimensiones generales de 6,00 m de ancho, 2,00 m de alto y 0,20 m de profundidad. Fabricado con estructura metálica en varillas de acero de 3/8", recubrimiento decorativo en tela lamé y delineado luminoso mediante mangueras LED. Incluye dos (2) figuras ornamentales de palmeras ubicadas lateralmente, integradas al diseño general, con sus respectivos elementos de iluminación, soportes, anclajes, conexiones eléctricas y accesorios para garantizar estabilidad, presentación estética y funcionamiento durante la temporada navideña. | 1 | $ 2.957.700 | $ 2.957.700 |
| 3 | Corazón luminoso para fotografías (punto selfie) en el parque principal | Suministro, fabricación, instalación, montaje y desmontaje de figura ornamental tridimensional en forma de corazón, destinada a la creación de un espacio de integración comunitaria y registro fotográfico en el parque principal. Estructura elaborada mediante tubería y varillas metálicas, con dimensiones aproximadas de 2,00 m de largo por 1,70 m de ancho, iluminada mediante mangueras LED distribuidas uniformemente sobre su contorno. Incluye extensiones eléctricas, soportes, bases de estabilidad, elementos de fijación y accesorios necesarios para su operación segura en espacio público. | 1 | $ 4.507.000 | $ 4.507.000 |
| 4 | Figuras ornamentales de ardillas para zonas verdes | Suministro, fabricación, instalación y desmontaje de figuras decorativas navideñas con silueta de ardilla, elaboradas en estructura de varillas metálicas conformadas según diseño, con aplicación de pintura protectora y acabado ornamental. Cada figura tendrá dimensiones aproximadas de 0,70 m de alto por 0,35 m de ancho, incorporando iluminación lineal LED para resaltar su contorno. Incluye soportes, anclajes, conexiones eléctricas y elementos de protección para instalación en las zonas verdes determinadas por la supervisión. | 50 | $ 246.501 | $ 12.325.050 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Iluminación ornamental de las cinco vallas de la fachada del Palacio Municipal | Suministro, instalación, montaje y desmontaje de iluminación decorativa navideña en cinco (5) vallas o elementos de fachada del Palacio Municipal de Lloró, mediante mangueras y luces LED para el delineado de sus contornos y la generación de efectos luminosos uniformes. Incluye accesorios de sujeción, conexiones eléctricas, extensiones, elementos de protección y demás componentes necesarios para su funcionamiento, conservando la integridad física y estética de la fachada institucional. | 5 | $ 2.394.400 | $ 11.972.000 |
| 6 | Arco navideño ornamental para el acceso principal del Palacio Municipal | Suministro, fabricación, instalación, montaje y desmontaje de arco decorativo navideño para la entrada principal del Palacio Municipal, con dimensiones aproximadas de 3,00 m de alto por 3,00 m de ancho. Estructura fabricada mediante tubería y varillas metálicas, con aplicación de pintura protectora y ornamentación mediante serpentinas decorativas, mangueras LED y luces lineales. Incluye elementos de soporte, fijación, conexiones eléctricas y accesorios necesarios para garantizar estabilidad, iluminación uniforme y adecuada presentación estética, sin obstruir el acceso peatonal. | 1 | $ 11.408.400 | $ 11.408.400 |
| 7 | Pasacalles navideños luminosos para postes | Suministro, fabricación, instalación, montaje y desmontaje de figuras ornamentales luminosas tipo pasacalle para instalación en postes autorizados del área urbana del municipio. Cada elemento tendrá dimensiones aproximadas de 0,80 m de alto por 0,60 m de ancho, fabricado mediante estructura de varillas metálicas, acabado con pintura protectora y delineado con iluminación LED. Incluye abrazaderas, soportes, accesorios de fijación y conexiones eléctricas protegidas, garantizando una instalación estable que no interfiera con las redes de servicios públicos ni con la circulación peatonal y vehicular. | 40 | $ 295.800 | $ 11.832.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 8 | Figuras decorativas de nidos del pájaro mochilero | Suministro, fabricación, instalación, montaje y desmontaje de figuras ornamentales alusivas a los nidos del pájaro mochilero, como elemento representativo de la biodiversidad regional. Fabricadas con varillas metálicas conformadas, pintura protectora y luces lineales LED. Cada figura tendrá dimensiones aproximadas de 0,50 m de alto y 0,20 m de diámetro, con diseño decorativo que represente la forma característica del nido. Incluye accesorios de suspensión, fijación, conexiones eléctricas y elementos de seguridad para su instalación. | 300 | $ 246.500 | $ 73.950.000 |
| 9 | Letrero luminoso de transición de año “2026 – PRÓSPERO 2027” | Suministro, fabricación, instalación, montaje y desmontaje de elemento ornamental luminoso alusivo a la despedida del año 2026 y bienvenida del año 2027, con el mensaje “2026 – PRÓSPERO 2027”. Fabricado mediante estructura de tubos y varillas metálicas, acabados decorativos en tela lamé, mangueras LED y luces lineales. Incluye elementos circulares ornamentales de 0,80 m de diámetro, de acuerdo con el diseño aprobado, soportes, anclajes, conexiones y accesorios necesarios para su instalación y funcionamiento. | 1 | $ 9.507.000 | $ 9.507.000 |
| 10 | Túnel luminoso ornamental del Puente Andagueda | Suministro, fabricación, instalación, montaje y desmontaje de sistema de iluminación navideña tipo túnel ornamental sobre el puente del río Andagueda, inspirado en el concepto “Un río de colores, paz y esperanza”. Comprende la disposición de elementos luminosos LED multicolores y figuras decorativas que representen el movimiento del agua y los valores de convivencia, unión y esperanza. Incluye estructuras de soporte livianas, sistemas de fijación, conexiones eléctricas protegidas y accesorios necesarios, garantizando que la instalación no comprometa la estructura del puente ni reduzca las condiciones de circulación segur. | 1 | $19.343.700 | $19.343.700 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 11 | Iluminación decorativa del puente principal con figuras de olas y peces | Suministro, fabricación, instalación, montaje y desmontaje de iluminación navideña ornamental sobre el puente principal, mediante mangueras LED dispuestas en patrones ondulados que representen el movimiento del río, complementadas con figuras luminosas de peces de diferentes colores. Las figuras serán fabricadas mediante estructuras de tubos y varillas metálicas, con acabados en pintura protectora y elementos de sujeción mediante guayas y accesorios adecuados. Incluye conexiones eléctricas, soportes y elementos de protección, evitando intervenciones que afecten la estabilidad o funcionalidad del puente. | 15 | $ 591.500 | $ 8.872.500 |
| 12 | Cortina luminosa multicolor para la Biblioteca Municipal | Suministro, instalación, montaje y desmontaje de cortina ornamental navideña multicolor mediante series de luces LED, dispuestas sobre el área de fachada definida para la Biblioteca Municipal. Comprende distribución uniforme de las líneas luminosas, elementos de suspensión, fijación, conexiones eléctricas, extensiones y accesorios para generar un efecto decorativo continuo, sin interferir con puertas, ventanas, accesos ni condiciones de evacuación. | 28 | $ 112.700 | $ 3.155.600 |
| 13 | Cortina luminosa multicolor con siluetas decorativas para la Plaza de Mercado | Suministro, fabricación, instalación, montaje y desmontaje de cortina luminosa navideña multicolor para la fachada de la Plaza de Mercado Municipal, incorporando figuras o siluetas ornamentales delineadas mediante mangueras LED, integradas al conjunto decorativo. Incluye estructuras auxiliares livianas, elementos de soporte, fijación, conexiones eléctricas y accesorios necesarios para obtener iluminación uniforme y efectos visuales alusivos a la Navidad y la identidad cultural del municipio. | 54 | $ 112.700 | $ 6.085.800 |
| 14 | Cortina luminosa multicolor para la Casa del Adulto Mayor | Suministro, instalación, montaje y desmontaje de cortina navideña ornamental multicolor, elaborada mediante series luminosas LED distribuidas sobre la fachada de la Casa del Adulto Mayor. Incluye elementos de soporte, suspensión, fijación, extensiones y conexiones eléctricas protegidas, garantizando iluminación decorativa uniforme y condiciones seguras de acceso y | 35 | $ 112.700 | $ 3.944.500 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | circulación para los usuarios de la edificación. | | | |
| 15 | Cortina luminosa multicolor para la Casa de la Mujer | Suministro, instalación, montaje y desmontaje de cortina luminosa navideña multicolor en la fachada de la Casa de la Mujer, mediante series LED organizadas para generar un efecto visual uniforme y armónico. Incluye accesorios de suspensión, fijación, conexiones eléctricas, extensiones y elementos complementarios para su funcionamiento seguro, conservando las condiciones de accesibilidad y operación de la edificación. | 28 | $ 112.700 | $ 3.155.600 |
| 16 | Cortina luminosa multicolor para el Centro de Desarrollo Infantil (CDI) | Suministro, instalación, montaje y desmontaje de cortina ornamental navideña multicolor para el Centro de Desarrollo Infantil, mediante series de luces LED distribuidas sobre las áreas de fachada autorizadas. Incluye soportes, accesorios de fijación, conexiones eléctricas y elementos de protección, garantizando que los componentes eléctricos y de montaje permanezcan fuera del alcance de los niños y no interfieran con las rutas de evacuación ni las actividades institucionales. | 35 | $ 112.700 | $ 3.944.500 |
| 17 | Restauración, mantenimiento e instalación de alumbrado navideño en la zona rural | Prestación de actividades de revisión, recuperación, adecuación, mantenimiento, instalación, montaje y posterior desmontaje de figuras y elementos de alumbrado navideño existentes destinados a los centros poblados y comunidades rurales del municipio de Lloró. Comprende inspección del estado de las estructuras, reparación de elementos metálicos, aplicación de pintura protectora, reposición de componentes luminosos deteriorados, adecuación de conexiones eléctricas, sustitución de accesorios de fijación y reinstalación de los elementos recuperados en los sitios previamente autorizados por la supervisión. Incluye pruebas de funcionamiento y retiro al finalizar la temporada. | 1 | $ 39.322.900 | $ 39.322.900 |
| **SUBTOTAL** | | | | | **$ 237.904.000** |
| Administración | | | 18% | | **$ 42.822.700** |
| Imprevistos | | | 0% | | **$ 0** |
| Utilidad | | | 5% | | **$11.895.200** |
| IVA | | | 19% | | **$ 45.201.800** |
| **TOTAL** | | | | | **$ 337.823.700** |

El contratista seleccionado deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas exigidas, y deberá cumplir de forma estricta los plazos establecidos por parte de la Entidad, so pena de imponerle al contratista multas sucesivas para apremiar el cumplimiento, y en caso de ser necesario se declarará el incumplimiento del contrato, en observancia del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En caso de que las entregas de los ítems solicitados no se realicen en los tiempos establecidos, se realicen de forma parcial o incompleta, se entenderá por incumplido el contrato

## 5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

### 1.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA:

Además de las contenidas en la ley, las que se desprendan de la naturaleza del contrato, las señaladas en los pliegos de condiciones y el contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Realizar la instalación de las figuras navideñas y demás elementos para la iluminación navideña.
2. Garantizar el número de personas o equipo de trabajo adecuado para el desarrollo del objeto contractual, de manera que todo se realice dentro los plazos establecidos.
3. Contar con los elementos eléctricos que se requieran para el montaje de la infraestructura de iluminación navideña.
4. Disponer las 24 horas durante la ejecución del contrato como mínimo de una cuadrilla o equipo de trabajo para realizar recorridos con el fin de identificar las figuras que requieran reparación o mantenimiento.
5. Garantizar una adecuada y segura instalación y además disponer de una cuadrilla que realice al menos dos rondas por los recorridos determinados y estar en coordinación con la supervisión con el propósito de vigilar y de mantener encendido las estructuras propias del Municipio
6. Contar con excelente presentación y elementos de seguridad industrial y las normas que regulan las instalaciones eléctricas en Colombia.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
8. No acceder o peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
9. Colaborar con la Alcaldía de Lloró en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor designado para tal fin.
11. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato.

### 1.6. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

1. Conocer los pliegos de condiciones, con sus respectivas adendas, la propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, el pliego de condiciones con sus respectivas adendas, el contrato y la oferta, las buenas prácticas propias de la industria y del sector, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y municipio de Lloró
5. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

6. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor.
8. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Lloró y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía Municipal de Lloró, a través del supervisor del contrato.
11. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL.
12. Todas las demás en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad.
13. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Alcaldía de Lloró y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
14. Prestar los servicios en los lugares en que se requiera el mismo.

## 6. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LLORÓ:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de recibo y cumplimiento a satisfacción.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Proporcionar al CONTRATRISTA la información que éste requiera para la ejecución del contrato.
4. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
5. Expedir el certificado de aprobación de garantías (cuando aplique).
6. Concurrir a la finalización y liquidación del contrato en el término legal o convencional.
7. Verificar el cumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de los aportes efectuados a seguridad social y la certificación de la afiliación de la ARL.

## 7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente contratación se tramitará mediante lo establecido en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las siguientes disposiciones normativas.

El Artículo 2, numeral 2, literal a, de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, establece:

> "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
>
> (…)
>
> 2. Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…) serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (…)

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales

(…)"

j) <Literal adicionado por el artículo 54 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Los bienes y servicios no uniformes de común utilización por parte de las entidades públicas, para lo cual la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - podrá celebrar acuerdos marco de precios y demás instrumentos de agregación de demanda. Estos acuerdos marco de precios también serán de obligatorio uso de las entidades del Estado a las que se refiere el parágrafo 5 del artículo 2 de la presente ley, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019.

Ahora bien el Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones" en el artículo 8, que modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, estableció:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente - de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales estará precedida de un estudio de agregación de demanda, en el que se tendrá en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las Mipymes y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

(…)

b. Para el año 2022 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 y 6; y ii) los entes de control territoriales que no hayan ingresado en el año 2021.

(…)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

### 1.7. FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa; la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(…)

b) La contratación cuyo valor no excede los montos establecidos en función del presupuesto anual de la entidad, de conformidad con los topes en salarios mínimos legales mensuales vigentes previstos en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Esta causal se denomina selección abreviada de menor cuantía y corresponde a aquella modalidad simplificada de selección objetiva que resulta procedente cuando la cuantía del contrato no justifica la realización de una licitación pública, pero sí exige la concurrencia plural de oferentes y la aplicación de criterios objetivos de selección.

(…)

Parágrafo 2°. El procedimiento aplicable para la ejecución de la causal a que se refiere el literal b) del numeral 2° del presente artículo deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las siguientes reglas: 1. Se dará publicidad a todos los procedimientos y actos. (…) 3. Sin excepción, las ofertas presentadas dentro del proceso de selección deberán ser evaluadas de manera objetiva aplicando en forma exclusiva las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Parágrafo 6°. El Gobierno Nacional podrá establecer procedimientos diferenciados al interior de las diversas causales de selección abreviada, de manera que los mismos se acomoden a las particularidades de los objetos a contratar, sin perjuicio de la posibilidad de establecer procedimientos comunes.

En desarrollo de las anteriores disposiciones, el Decreto 1082 de 2015 regula en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 el procedimiento especial aplicable a la selección abreviada de menor cuantía, estableciendo que además de las normas generales del proceso de contratación, son aplicables las siguientes reglas:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación, los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. Esta manifestación de interés constituye un requisito habilitante para participar en el proceso como oferente, de modo que quien no la presente dentro del plazo señalado no podrá continuar en el procedimiento de selección.
2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, puede continuar el proceso con todos los interesados o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) de ellos, con quienes continuará el proceso de contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo realizará. Será responsabilidad del representante legal de la entidad estatal adoptar las medidas necesarias para garantizar la pulcritud del respectivo sorteo.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados seleccionados el resultado del mismo.

En materia de evaluación de ofertas, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 dispone que en la selección abreviada de menor cuantía la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la entidad estatal decide determinar la oferta más favorable de acuerdo con el literal (b) anterior, debe señalar en los pliegos de condiciones: 1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta. 2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio. 3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de menor costo para la entidad.

Para la evaluación de las ofertas y de las manifestaciones de interés, la entidad estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto. Dicho comité debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la entidad estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 establece la convocatoria limitada a MIPYME en la selección abreviada de menor cuantía, señalando que la entidad estatal debe limitar la convocatoria a las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales cuando se cumplan las condiciones previstas en la ley y el reglamento para ello, siguiendo el procedimiento de verificación secuencial que establece la norma. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015 prevé que la entidad estatal que haya declarado desierta una licitación pública puede adelantar el proceso de contratación correspondiente aplicando las normas de la selección abreviada de menor cuantía, caso en el cual debe prescindir de recibir manifestaciones de interés y de realizar el sorteo de oferentes, debiendo expedir el acto de apertura dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta.

## 8. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO.

El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En atención al cronograma del proceso y al plazo contractual previsto, la ejecución se extenderá a la vigencia fiscal 2027, de conformidad con la autorización de vigencias futuras ordinarias otorgada mediante el Acuerdo Municipal No. 015 del 09 de octubre de 2026.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

### 1.8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor del contrato, la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS solicitó cotizaciones de los elementos que se necesitan a varias empresas que cuentan con la experiencia, idoneidad y la capacidad técnica de ejecutar el contrato.

Dentro de las necesidades que se identificaron para adelantar el análisis del sector, se solicitó cotizaciones a diferentes proveedores, con el fin de determinar los costos del servicio de suministro de los bienes, para el efecto se relacionan las cotizaciones:

Después de estudiada la proyección aproximada de las necesidades y comparado con los diferentes precios en el mercado, el valor unitario promedio de los bienes requeridos por la entidad se establece en **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SIETE CIENTOS PESOS ($337.823.700).M/CTE.**

**1.9. Presupuesto para la contratación**

El valor del contrato será por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SIETE CIENTOS PESOS ($337.823.700).M/CTE**, respaldada con la disponibilidad presupuestal 556 del 2026-10-19, con rubro presupuestal 2.3.2.01.01.003.04.06.01 - Servicios para la comunidad, sociales y personales - ALUMBRADO NAVIDEÑO incluido los impuestos a que haya lugar tales como:

- → Estampilla pro-cultura: 2%
- → Estampilla pro adulto mayor: 4%
- → Estampilla pro deporte: 2%
- → Estampilla UTCH: 1,5%
- → Industria y comercio: 1%
- → Retención en la fuente:
- → IVA: 19% (en el caso de los obligados)

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio requerido. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los bienes entregados.

En todo caso, únicamente se pagará los bienes efectivamente entregados.

El valor del contrato es soportado por la Alcaldía Municipal de Lloró, con el estudio de mercado realizado, por la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS, en el proceso de estudio de mercado realizaron las investigaciones necesarias para establecer el valor del presupuesto.

**1.10. Condiciones del contrato a celebrar:**

| | |
|---|---|
| **Forma de pago:** | El MUNICIPIO pagará el valor del contrato de la siguiente manera:<br><br>La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la Supervisión hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.<br><br>La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.<br><br>La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.<br><br>El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. |

| | |
|---|---|
| **Lugar de ejecución:** | Municipio de Lloró |

## 9. CRITERIOS DE VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS Y DESARROLLO DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA

La Ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 2 establece para la escogencia de los contratistas la Selección Abreviada, señalando en el literal b) que esta modalidad procede cuando la cuantía del contrato no supera los topes en salarios mínimos legales mensuales vigentes fijados en función del presupuesto anual de la entidad, y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 reglamentó el tema.

El Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 establece las reglas procedimentales para la selección abreviada de menor cuantía, incluyendo la manifestación de interés, el sorteo de oferentes cuando las manifestaciones superen diez, y los criterios para determinar la oferta más favorable.

En este orden de ideas, para el presente proceso la entidad atenderá la naturaleza del proceso prevista en la normatividad invocada y los procedimientos de manera particular serán previstos en los pliegos que para el efecto se establezcan.

### 1.11. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN:

Se realizará mediante el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía: es una modalidad de selección objetiva simplificada, adelantada con publicidad y concurrencia plural de oferentes, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad. Se evaluará el valor total del presupuesto oficial junto con los factores de calidad establecidos en el pliego de condiciones. Las condiciones para la realización de la Selección Abreviada de Menor Cuantía están descritas en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

| Concepto | Puntaje Máximo |
|---|---|
| Oferta económica | 47,5 |
| Factor Calidad | 30 |
| Apoyo a la industria Nacional | 20 |
| Vinculación de personas con discapacidad | 2 |
| Emprendimientos y empresas de mujeres | 0,25 |
| Mipyme | 0,25 |
| Total | 100 |

## 10. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

El estudio de riesgos busca tipificar estimar y, asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

### 1.12. Tipos de Riesgos:

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.

- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

### 1.13. Definición de Impacto

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.
La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

## 11. FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS:

| FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS | APLICA | |
|---|---|---|
| | SI | NO |
| Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y bienes y/o servicios del contrato | X | |
| Revisar procesos | X | |
| Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos | | X |
| Especificar estándares de los bienes y servicios | X | |
| Hacer pruebas e inspecciones de los bienes y servicios | X | |
| Establecer sistemas de acreditación profesional | | X |
| Incluir declaraciones y garantías del contratista | X | |
| Administrar la relación entre proveedores y compradores | | X |
| supervisión de la ejecución del contrato | X | |
| Comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones | X | |
| Articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de | | |

| | | |
|---|---|---|
| terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas | X | |

**1.14. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:**

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, por lo que se mantendrán los valores pactados en el contrato durante toda su vigencia.

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, para los contratos de suministros celebrados mediante invitación pública, la exigencia de garantías se determinará conforme a los principios de proporcionalidad y razonabilidad, atendiendo las características del objeto contractual y los riesgos asociados a su ejecución.

Para el asunto, se efectúa el siguiente análisis:

| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencia de ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | | Tratamiento | Impacto después del Tratamiento | | | | Afecta la ejecución del | Persona Responsable por implementar el tratamiento | Fecha Estimada en que se | Fecha Estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | Municipio | Proponente /adjudicatario | Controles a ser implementados | Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Externo | Planeación / Selección / Contratación / | Social o Político | Paros, huelgas, actos terroristas, Estados de Excepción | Imposibilidad de Ejecutar el Contrato | 2 | 3 | 5 | Medio | 50% | 50% | Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo | 2 | 2 | 4 | Bajo | No | Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual | Etapa Planeación | Fecha de Terminación | Estar pendiente de las noticias, diarios locales, emisoras y demás medios de comunicación para el seguimiento. | constantemente |
| 2 | General | Externo | Planeación y Terminación | Económico, Social, ambiental y Político | Circunstancias de fuerza mayor o de salud pública - declaración de estado de emergencia | Cierre de establecimientos, escasez de suministros para la prestación del servicio, imposibilidad de ejecutar el servicio en determinada fecha. | 3 | 5 | 8 | Extremo | 50% | 50% | Higiene constante, no asumir compromisos que no puedan ejecutar, trabajadores en cuarentena o aislamiento, medidas sanitarias al momento de ejecutar el objeto del contrato. | 2 | 3 | 5 | Medio | Si. | Organización Mundial de la Salud – OMS, - Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, Entidad y Contratista. | Etapa Planeación | Fecha de Terminación | Estar pendiente de las noticias, diarios locales, emisoras y demás medios de comunicación para el seguimiento, además de contacto directo con el supervisor del contrato | Constantemente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Especifico | Interno | Planeación | Operacional | Que la información recolectada por el Municipio no sea verás | Inexactitud en la necesidad del Municipio | 2 | 3 | 5 | Medio | 100% | 0% | Verificar precios históricos, opinión de expertos técnicos, si evidenciamos precios dudosos o investigar con otros proveedores en el mercado | 2 | 2 | 4 | Bajo | No | Persona encargada de realizar la solicitud de contratación y/o personal encargado del análisis del sector | Etapa Planeación | Etapa de selección | Seguimiento a la presentación de propuestas y posterior evaluación. | Diario |
| 4 | Especifico | Interno | Planeación | Operacional | Que el objeto contractual no haya sido incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. | Información incompleta dentro del proceso Trasgrede el principio de transparencia | 1 | 2 | 3 | Bajo | 100% | 0% | Certificación expedida por la persona encargada del plan de adquisiciones. | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Encargado (a) del plan anual de adquisiciones en la Regional o Centro de formación - Seguimiento de la persona encargada de impulsar el proceso y supervisor del contrato. | Etapa Planeación | Etapa de selección | verificación en la solicitud de contratación y estudios previos | Diario |
| 5 | Especifico | Interno | Planeación | Operacional | Deficiencia en las fichas y condiciones técnicas de los bienes requeridos | Los bienes, elementos o servicios adquiridos no cumplen con la necesidad de la entidad | 1 | 2 | 3 | Bajo | 100% | 0% | Establecer fichas técnicas claras, completas y precisas, que no tengan lugar a doble interpretación. | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Solicitante o técnico encargado del proceso, en concordancia con la persona que impulsa el proceso. | Etapa Planeación | Etapa de ejecución | Seguimiento y verificación de cotizaciones, páginas especializadas, observaciones de los oferentes y por último seguimiento del supervisor. | Diario |
| 6 | Especifico | Externo | Selección | Económico | Ofertas que sobrepasen el presupuesto oficial | Transgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal | 4 | 4 | 8 | Extremo | 0% | 100% | Rechazar la propuesta por sobrepasar el presupuesto oficial | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Comité Evaluador | Etapa de selección | Etapa de selección | Seguimiento y evaluación por parte del comité evaluador en los casos en los que se presente la situación. | Por evento |
| 7 | General | Interno | Selección | Operacional | Que el expediente no se conforme correctamente | Información incompleta dentro del proceso | 2 | 3 | 5 | Medio | 50% | 50% | Aplicación del Manual de contratación de la Entidad y lista de chequeo | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Personal de Contratación y archivo | Etapa Planeación - y Etapa | Etapa de liquidación del contrato | Seguimiento en la conformación del expediente | Cronograma del proceso |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | Especifico | Externo | Selección | Económico | Oferta con valor artificialmente bajo | Transgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal | 4 | 4 | 8 | Extremo | 0% | 100% | Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, de acuerdo al estudio de mercado realizado por la entidad | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Comité Evaluador | Etapa de selección | Etapa de selección | El comité evaluador debe seguir el procedimiento conforme al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 | Por evento |
| 9 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Que los servicios prestados por el contratista no sean los óptimos y que no cumplan con lo estipulado en las fichas técnicas | Incumplimiento del objeto contractual | 2 | 3 | 5 | Medio | 0% | 100% | Seguimiento en la ejecución del contrato, verificación por parte del supervisor | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Supervisor del contrato en conjunto el área jurídica | Etapa ejecución | Etapa de ejecución | Seguimiento en el informe del supervisor | Por evento |
| 10 | General | Externo | Contratación | Operacional | No presentar las garantías requeridas en el proceso de contratación o que su presentación sea tardía. | Afecta la ejecución del contrato | 2 | 4 | 6 | Alto | 0% | 100% | Seguimiento para que se aporten las garantías requeridas | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Personal de apoyo a la supervisión y/o supervisor | Etapa de contratación | Etapa de contratación | seguimiento de los supervisores para aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción | Cronograma del proceso |
| 11 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento en la entrega, prestación del servicio o desarrollo de la actividad | Incumplimiento del objeto contractual. | 3 | 3 | 6 | Alto | 0% | 100% | Exigir la constitución de garantía de cumplimiento. | 2 | 2 | 4 | Bajo | Si | Contratista y Municipio | Etapa de ejecución | Etapa de ejecución y liquidación | Aprobación de las garantías y seguimiento a la ejecución. | Por evento |
| 12 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Deficiencia en el servicio prestado o servicios de mala calidad. | Incumplimiento del objeto contractual. | 3 | 3 | 6 | Alto | 0% | 100% | Exigir la constitución de garantía de calidad del servicio | 2 | 2 | 4 | Bajo | Si | Contratista y Municipio | Etapa de ejecución | Etapa de ejecución y liquidación | Aprobación de las garantías y seguimiento a la ejecución. | Por evento |
| 13 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | No pago de salarios y prestaciones sociales del personal que presta el servicio. | Reclamaciones y futuras demandas reclamando los emolumentos salariales. | 3 | 3 | 6 | Alto | 0% | 100% | Exigir la constitución de garantía de pago de salarios y prestaciones sociales. | 2 | 2 | 4 | Bajo | Si | Contratista y Municipio | Etapa de ejecución | Etapa de ejecución y liquidación | Aprobar la garantía y solicitando la constancia de pago de seguridad social al momento de realizar los pagos. | Por evento |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. | Perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. | 3 | 3 | 6 | Alto | 0% | 100% | Exigir la constitución de garantía de responsabilidad civil extracontractual | 2 | 2 | 4 | Bajo | Si | Contratista y Municipio | Etapa de ejecución | Etapa de ejecución y liquidación | Aprobación de las garantías y seguimiento a la ejecución. | Por evento |
| 15 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Que la construcción (obra) realizada se destruya o quede en ruina o presente grietas, imperfecciones por vicio de construcción, o del suelo, o de los materiales, que el contratista ha debido conocer en razón de su profesión u oficio | Perjuicios ocasionados como consecuencia de cualquier daño o deterioro que presente la construcción (obra) entregada. | 3 | 3 | 6 | Alto | 0% | 100% | Cuando se ejecuten obras de construcción nuevas que impliquen suministro de materiales, solicitar garantía de estabilidad y calidad de la obra | 2 | 2 | 4 | Bajo | Si | Contratista y Municipio | Etapa de ejecución | acta de cierre - cuando se cumpla o termine la garantía de estabilidad y calidad de la obra | Aprobación de las garantías y seguimiento a la ejecución y cierre del expediente contractual. | Por evento |
| 16 | General | Interno | Selección | Operacional | Riesgo de seleccionar aquellos oferentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos requeridos o se encuentren en incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad | Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal | 2 | 3 | 5 | Medio | 100% | 0% | Seguimiento en el requisito de ejecución | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Personal Contratación y comité evaluador | Etapa Planeación | Etapa Ejecución | Verificación de los documentos y/o soportes para el proceso de selección | Cronograma del proceso |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 17 | General | Externo | Planeación -Ejecución | Económico | La fluctuación de los precios de los insumos, materiales y/o elementos establecidos para la ejecución del proceso. | Afecta la ejecución del contrato | 2 | 2 | 4 | Bajo | 0% | 100% | Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda y/o Aplicación de las multas y/o clausula penal pecuniario | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Personal encargado de la Etapa de Planeación - Supervisor - Área jurídica | Etapa de planeación | Fecha de liquidación | Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción | Por evento |
| 18 | General | Interno -Externo | Planeación -Ejecución | Regulatorio | Variación de la normatividad interna y externa | Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad y demás | 2 | 2 | 4 | Bajo | 100% | 0% | Consultar la normatividad aplicable a cada proceso y establecerla en el análisis del sector, como mecanismo para aminorar los efectos del riesgo. | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Área financiera, jurídica, contratación y compras | Etapa de planeación y ejecución | Etapa Planeación y Etapa de ejecución | Aplicar normatividad vigente | Diario |
| 19 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Que el servicio no se ejecute conforme a las condiciones establecidas en el proceso | Cambio de especificaciones técnicas al momento de prestar los Servicios, en cuánto a presentación y/o cantidad y/o calidad y condiciones adicionales. | 2 | 3 | 5 | Medio | 0% | 100% | Seguimiento por parte del supervisor en la entrega del servicio. | 2 | 2 | 4 | Bajo | Si | Supervisor del Contrato en conjunto con el área jurídica | Etapa de ejecución | Fecha de liquidación | Revisar los elementos y realizando el informe final de supervisión con las salvedades del proceso, para la aplicación del debido proceso y correspondiente sanción | Cronograma del proceso |
| 20 | General | Externo/Interno | planeación | Económico | Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado. | incurrir en error al establecer valores inadecuados en los procesos de contratación por información errónea suministrada por posibles proveedores en las cotizaciones. | 3 | 5 | 8 | Extremo | 50% | 50% | Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores. | 2 | 2 | 4 | Bajo | Si | Personal encargado de la Etapa de Planeación o encargado de impulsar el proceso | Etapa de Planeación | Inicio de Etapa de selección | Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación con acompañamiento de los técnicos. | Por evento |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 21 | General | Externo | Contratación | Operacional | No suscripción del contrato por parte del contratista | declarar el incumplimiento al contratista teniendo en cuenta las obligaciones derivadas de su participación en el proceso | 2 | 3 | 5 | Medio | 0% | 100% | Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Supervisor del Contrato en conjunto con el área jurídica | Etapa de Contratación | Etapa de Selección | Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción | Por evento |
| 22 | General | Interno | Contratación | Operacional | Falta de expedición del registro presupuestal | falta de requisito para la ejecución del contrato | 2 | 2 | 4 | Bajo | 100% | 0% | Seguimiento de la persona encargada del proceso de contratación | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Personal encargado del proceso de contratación | Etapa de Planeación | Etapa de ejecución | A través de la lista de chequeo y/o proceso de publicación | Por evento |
| 23 | General | Externo | Ejecución | Financiero | No contar con Capacidad Financiera para ejecutar el contrato | Dificultad para la obtención de los recursos | 2 | 4 | 6 | Alto | 0% | 100% | Exigibilidad en los pliegos y verificación de capacidad financiera de los futuros contratistas | 2 | 2 | 4 | Bajo | Si | Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual | Etapa de Planeación | Etapa de Selección | Establecer los indicadores financieros en los estudios previos y/o análisis del sector | En cada proceso contractual |
| 24 | general | Interno | Selección- Ejecución | Operacional | Incumplimiento en las condiciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo | Afectan al proponente y/o contratista en la ejecución del contrato por el desconocimiento de las normas | 2 | 3 | 5 | Medio | 50% | 50% | Dar cumplimiento a las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a cada proceso | 2 | 2 | 4 | Bajo | Si | Personal responsable de la etapa de planeación y selección. Comité Evaluador - supervisor | Etapa de selección | Fecha de Terminación | Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable. | Permanente |
| 25 | General | Externo | Selección | Económico | Colusión o cualquier conducta restrictiva de la libre competencia en el mercado | La adjudicación inapropiada del contrato por limitar la competencia | 3 | 3 | 6 | Alto | 100% | 0% | Redacción de los Documentos del Proceso teniendo en cuenta las condiciones del mercado, además de verificación del cumplimiento de las condiciones de mercado | 2 | 2 | 4 | Bajo | No | Personal de Contratación | Etapa de selección | Etapa de selección | Analizando las Ofertas y observaciones al Proceso de Contratación. | Permanente |
| 26 | General | Interno | Ejecución | Financiero | Falta de pagos o retrasos en los pagos del valor del contrato. | Obstruye la ejecución del contrato. | 2 | 2 | 4 | Bajo | 100% | 0% | Verificar los pagos al contratista | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Supervisor y apoyo a supervisión | Desde que se hace el | Pago de la factura | Realizar seguimiento a los Reportes Presupuestales enviados por el área de presupuesto. | Diario |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 27 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | No ejecutar el objeto en el plazo establecido en el proceso | Realizar solicitud de prorroga o declarar el incumplimiento del contrato | 2 | 4 | 6 | Alto | 50% | 50% | Seguimiento por parte del Supervisor y/o apoyo a supervisión en el cumplimiento de la ejecución del contrato. | 2 | 2 | 4 | Bajo | Si | supervisor del contrato y contratista | Fecha Acta de Inicio | Etapa de Liquidación del Contrato | Seguimiento a la ejecución presupuestal y el balance de cada contrato. | Permanente |
| 28 | General | Externo | Ejecución | operacional | Suspensión de servicios públicos por mantenimiento del edificio. | Cierre del edificio hasta que se restablezcan los servicios | 2 | 2 | 4 | Bajo | 0% | 100% | Informar a los oferentes y/o proveedores sobre dicha situación y realizar las correspondientes adendas | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | administrador del edificio y área de contratación | Etapa de planeación | Etapa de selección | Comunicación permanente con el administrados del edificio y las personas encargadas de realizar los mantenimientos respectivos. | permanente |
| 29 | General | Interno/Externo | Planeación / Selección / Contratación / Ejecución | Tecnológico | Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP | Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP, y realización de una subasta, entre otros. | 2 | 2 | 4 | Bajo | 50% | 50% | Aplicar el protocolo de Indisponibilidad del SECOP, el cual hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP por lo tanto es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018. | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Entidad - proponentes y contratistas | Etapa de Planeación | Cierre del expediente contractual | Estar atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-desoporte | constantemente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 30 | General | Externo | Planeación / Selección. | Operacional | La no adjudicación del proceso por: motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la Invitación, No se presenten ofertas, Lo contemple la Ley. | Declaratoria desierta del proceso. | 2 | 3 | 5 | Medio | 50% | 50% | Dentro del término de adjudicación, mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión | 2 | 2 | 4 | Bajo | Si | Personal encargado de la etapa de planeación, comité evaluador y estructurador del proceso. | Etapa de Planeación y/o Informe de Evaluación | Informe de Evaluación y/o Etapa de selección | Seguimiento al Informe de Evaluación. | constantemente |
| 31 | General | Interno | Planeación / Selección. | Operacional | Que las fichas técnicas presenten inconsistencias, que las cotizaciones recibidas y las condiciones establecidas en el proceso no sean acorde a la realidad del mercado. | Revocatoria Directa | 2 | 3 | 5 | Medio | 50% | 50% | Revisión y acompañamiento de los técnicos expertos y la persona encargada de análisis del Sector en la estructuración del proceso. | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Personal que realiza la solicitud de contratación, técnico experto y personal de análisis del Sector | Etapa de Planeación | Informe de Evaluación y/o etapa de selección | Elaborar fichas técnicas completas, que no generen doble interpretación. | constantemente |
| 31 | General | Interno | Planeación | Operacional | Determinación de requisitos habilitantes que limiten la participación o la pluralidad de oferentes | La no adjudicación del proceso | 2 | 2 | 4 | Bajo | 100% | 0% | Realizar análisis del sector económico y de los posibles oferentes. | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Personal encargado de estructurar el proceso, personal técnico experto y personal encargado del análisis del sector | Etapa de Planeación | Etapa de planeación | Análisis del sector y estudios previos | constantemente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 33 | General | Externo | planeación /liquidación | Financiero | La entidad debe realizar pagos anticipados, en los casos previstos en la ley, el contratista debe suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera de Colombia, a la cual la Entidad Estatal debe entregar el valor del anticipo. | Los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil. | 2 | 3 | 5 | Medio | 50% | 50% | Establecer en los estudios previos y contrato los términos y condiciones de la administración del anticipo a través del patrimonio autónomo - fiducia mercantil. | 2 | 2 | 4 | Bajo | Si | Acuerdo de voluntades entre las partes contratista y entidad para la creación del Patrimonio autónomo para el manejo de anticipos. | Etapa de Planeación | etapa de liquidación | la sociedad fiduciaria debe pagar al proveedor, con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Supervisor. | Por evento |
| 34 | General | Externo | Contratación | Operacional | No presentar la garantía de seriedad de la oferta | Subsanar o Rechazar la propuesta por no cumplir con los requisitos de participación del proceso. | 1 | 2 | 3 | bajo | 0% | 100% | Revisar las propuestas en el proceso de evaluación de ofertas | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Personal Contratación y comité evaluador | Etapa de planeación | Etapa de selección | Verificación de los documentos y/o soportes aportados por el oferente para el proceso de selección | Cronograma del proceso |
| 35 | General | Interno | Planeación/selección | Operacional | Incumplimiento del cronograma en relación con fechas, horas, plazos y lugar para las actividades propias del proceso de contratación, lo cual puede limitar la participación de los oferentes. | Modificación de la invitación o los pliegos de condiciones a través de Adendas | 2 | 3 | 5 | Medio | 100% | 0% | Expedir Adendas para modificar el cronograma | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Persona encargada de estructurar el proceso de contratación y jurídica | Etapa de Planeación | Etapa de Selección | Establecer los cronogramas teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 | constantemente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 36 | General | Interno | Planeación/selección | Operacional | No publicar oportunamente las actividades como el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y/o el proyecto de pliegos de condiciones en la plataforma SECOP | Que los interesados en el Proceso de Contratación no puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para cada actividad del cronograma. | 2 | 3 | 5 | Medio | 100% | 0% | Garantizar la publicidad de los procedimientos, documentos y actos asociados a los procesos de contratación en los términos previstos en la Ley en la plataforma SECOP. | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Persona encargada estructurar el proceso de contratación y los integrantes del flujo de revisión y/o aprobación. | Etapa de Planeación | Etapa de Adjudicación | Verificar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, la publicación de los documentos inherentes a cada proceso de contratación en los tiempos establecidos por la Ley 80 de 1993 y del decreto 1082 de 2015. | constantemente |
| 37 | General | Interno | Contratación | Operacional | Incumplimiento en la publicación de los documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. | Incumplimiento del principio de publicidad | 2 | 2 | 4 | Bajo | 100% | 0% | Dar aplicación a las normas: LEY 1150 DE 2007 ART.3 ART. 223 Ley 029 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Art. 7, Ley 103 de 2015, circular Externa No. 1 de 2013 y Circular Externa única de 2019 de Colombia compra eficiente. | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Personal de Contratación | Etapa de planeación | Etapa de liquidación del contrato | Verificación expediente contractual, lista de cheque, plataforma SECOP por parte del encargado del proceso, supervisor y líder del Proceso | constantemente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 38 | especifico | interno | ejecución | Riesgo Operacional | Variación de cantidades de obra debidamente justificadas: Son los efectos derivados de los cambios en las condiciones técnicas que incrementen o disminuyan las cantidades previstas para la ejecución de las obras. La administración autorizará las variaciones de las cantidades de obra técnicamente requeridas para la ejecución del proyecto y el Contratista asume el riesgo de ejecutar las cantidades de obra en las variaciones que sean necesarias dentro del presupuesto oficial del proyecto | Genera variación de las cantidades de obra previstas inicialmente, siendo necesario ajustes al balance de cantidades de obra, para ceñirse al presupuesto contractual. | 4 | 3 | 7 | Alto | | X | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada de los diseños y cantidades de obra. | 2 | 1 | 3 | Bajo | No | Supervisor, Interventor y Contratista | Etapa de ejecución | Fecha de Terminación | Análisis y revisión de los estudios realizados y revisión de las cantidades contractuales, a medida que se va ejecutando el proyecto, para realizar ajustes de ser necesario | mensual |
| 39 | general | externo | ejecución | Riesgo Ambiental | Demora en la obtención de licencias y/o permisos ambientales por demora y/o inadecuada presentación de soportes y estudios | Retraso en la ejecución de los trabajos | 2 | 3 | 5 | Medio | | X | Seguimiento por parte del Interventor a la gestión documentada del contratista para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones ambientales. | 2 | 1 | 3 | Bajo | No | Supervisor, Interventor y Contratista | Etapa de Planeación | Una vez obtenida la licencia y/o permisos y/o autorizaciones | Verificación de la gestión realizada y sus resultados. comités Técnicos, Seguimiento a informes ambientales por parte de la Supervisión ambiental, requerimientos escritos Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento. | semanal |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 40 | general | externo | ejecución | Riesgo Ambiental | Pasivos ambientales generados en el proceso constructivo, desde el punto de vista ambiental. | impacto Negativo por efectos en la Ejecución del Proyecto | 1 | 2 | 3 | Bajo | | X | Seguimiento por parte del Interventor a los procesos constructivos, para evitar que se generen pasivos ambientales por esta causa, acompañamiento de Especialistas Ambientales del proyecto cuando sea necesario. Una vez causados, exigir el cumplimiento de las medidas compensatorias de los mismos impuestas por la autoridad ambiental. Seguimiento por parte de la Subdirección del Medio Ambiente. De ser necesario llevar a cabo procesos sancionatorios para conminar su cumplimiento o sancionar el incumplimiento. | 2 | 1 | 3 | Bajo | No | Supervisor, Interventor y Contratista | fecha de inicio | A la terminación de la ejecución del contrato | comités Técnicos, Seguimiento por parte del Especialista Ambiental de la Interventoría. Seguimiento a informes ambientales por parte e la supervisión ambiental, requerimientos escritos Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento. | semanal |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 41 | general | interno y externo | ejecución | Riesgo de corrupción | sobrecostos en actividades de contrato de obra para beneficios del contratista, los materiales no poseen la calidad exigida, realizar malos manejos de los recursos del anticipo con conocimiento de la entidad o de la interventoría, pago de recursos del contrato a funcionarios públicos, eventuales acuerdos entre los contratistas de obra, los interventores y o el supervisor | alteración en la ejecución del contrato | 4 | 2 | 6 | Alto | X | X | implementación de los programas anticorrupción. | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Entidad, Supervisor, Interventor y Contratista | Etapa de planeación | Etapa de liquidación del contrato | Oficina de Control Interno, supervisor e Interventor | Permanente |
| 42 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | No aportar la documentación o información correspondiente en relación con la ejecución del objeto en el plazo establecido por la entidad. | Reserva presupuestal inducida | 4 | 4 | 8 | Extremo | 50% | 50% | Establecer en los estudios previos las condiciones relacionadas con el plazo para la recepción de cuentas y el cierre presupuestal 2026 | 2 | 3 | 5 | Medio | Si | Proponente - contratista - | Etapa de inicio | Etapa de liquidación del contrato | Seguimiento por parte de la supervisión en la ejecución, cumplimiento de contratos y revisión constante de los informes presupuestales. | Por evento |
| 43 | General | Externo | Ejecución | Naturaleza | lluvias o fenómenos naturales | Imposibilidad de Ejecutar el Contrato | 2 | 3 | 5 | Medio | 50% | 50% | Documentar e informar al interventor los acontecimientos | 2 | 2 | 4 | Bajo | No | Contratista – interventor y supervisor | Etapa de ejecución | Fecha de Terminación | Programar las actividades garantizando el aprovechamiento del tiempo en los días no lluviosos. | constantemente |

## 12. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal tiene la facultad de exigir la constitución de garantías en los procesos de contratación, salvo en los casos de mínima cuantía y adquisiciones en grandes superficies. Teniendo en cuenta que el presente proceso se

adelantará bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993, y demás normas reglamentarias, se exigirá la constitución de garantías por parte del proveedor adjudicatario.

Las garantías deberán constituirse a través de una póliza única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, o una garantía bancaria, conforme a la normativa vigente.

Para este proceso de selección abreviada de menor cuantía, se requerirán las siguientes garantías, las cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor seleccionado:

| Ítem | Amparo | Valor | Vigencia |
|---|---|---|---|
| 1 | Cumplimiento del contrato | 20 % | Plazo del contrato y cuatro (4) meses más. |
| 2 | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5 % | Por la duración del contrato y tres (3) años más. |
| 3 | Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 20 % | Plazo del contrato y Cuatro (04) meses más. |
| 4 | Responsabilidad civil extracontractual | 200 SMMLV | Igual al periodo de ejecución del contrato. |

## 13. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación publicado en la página de Colombia Compra Eficiente, se procede a determinar cuáles son los tratados aplicables al presente Proceso de Contratación, los cuales se pueden evidenciar en el análisis del sector.

| ACUERDO COMERCIAL | | LA ENTIDAD ESTA CUBIERTA EN EL ACUERDO COMERCIAL | VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL | VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ALIANZA DEL PACIFICO | CHILE Y PERÚ | SI | BIENES Y SERVICIOS $900.659.000<br>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN | NO | NO | NO |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | $ 20.469.524.000 | | | |
| | MÉXICO | NO | BIENES Y SERVICIOS* $397.535 USD<br>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN*<br>$ $12.721.740 USD | NO | NO | NO |
| CANADÁ | | NO | BIENES Y SERVICIOS $1.208.928.000<br>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN<br>$ 38.687.607.000 | NO | NO | NO |
| CHILE | | SI | BIENES Y SERVICIOS $900.515.000<br>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN<br>$ 20.466.258.000 | NO | NO | NO |
| COREA | | NO | BIENES Y SERVICIOS $1.669.240.000<br>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 62.596.500.000 | NO | NO | NO |
| ESTADOS AELC | | SI | BIENES Y SERVICIOS | NO | NO | NO |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | $900.460.000<br>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN<br>$ 20.465.000.000 | | | |
| ESTADOS UNIDOS Y COSTA RICA | SI | BIENES Y SERVICIOS $752.599.000<br>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN<br>$ 20.868.078.000 | NO | NO | NO |
| MÉXICO | NO | BIENES Y SERVICIOS* $424.592 USD<br>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN* $13.586.938 USD | NO | NO | NO |
| TRIÁNGULO NORTE EL SALVADOR - N/A GUATEMALA - SI HONDURAS N/A | SI | VALOR DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD ESTATAL DESDE $ 25.438.729 HASTA 254.387.280 | NO | NO | NO |
| UNIÓN EUROPEA | SI | BIENES Y SERVICIOS $818.660.000 | NO | NO | NO |
| COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES | SI | TODOS LOS PROCESOS | SI | NO | SI |

## 14. SUPERVISIÓN.

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS o por quien designe la ordenadora del gasto, quienes serán responsables de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con lo previsto en el manual de Contratación de la Entidad.

## 15. OBLIGACIONES Y DEDUCCIONES MUNICIPALES

La Administración Municipal pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato al culminar el cumplimiento total del objeto contractual, una vez acreditado por el supervisor del Contrato el recibido a satisfacción del objeto contractual. Para realizar los pagos el contratista deberá presentar cuenta de cobro, y acreditar el pago de seguridad social y parafiscales en los términos de la Ley 789 de 2002, artículo 50 y la Ley 1562 de 2012 en los conceptos relacionados con la Administración de Riesgos Laborales - ARL.

El municipio aplicará las deducciones de acuerdo con la normatividad vigente de la Administración Municipal. Para mayor ilustración se relaciona cuadro impuestos y deducciones de la entidad actualizado.

- → Estampilla pro-cultura: 2%
- → Estampilla pro adulto mayor: 4%
- → Estampilla pro deporte: 2%
- → Estampilla UTCH: 1,5%
- → Industria y comercio: 1%
- → Retención en la fuente:
- → IVA: 19% (en el caso de los obligados)

## 16. MODALIDADES DE PRESENTACIÓN

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano: individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso; conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

## 17. REQUSITOS HABILITANTES.

### 1.15. CAPACIDAD JURIDICA

a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c) Tener la posibilidad de adelantar actividades en el marco del su objeto social
d) En caso de persona jurídica el representante legal deberá tener las facultades del órgano social competente según sus estatutos para comprometerla.
e) No estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998, Ley 617 de 2000.
f) No estar reportado en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

g) No estar reportado en el último boletín de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
h) Ausencia de antecedentes de Medidas Correctivas de la Policía
i) Ausencia de antecedentes por delitos sexuales
j) Ausencia de antecedentes como deudore moroso.
k) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (01) año más.
l) ¡No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.
m) No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

## 18. CAPACIDAD FINANCIERA

La información financiera se tomará en principio del RUP. Los estados financieros del proponente deberán cumplir con el valor de los siguientes factores:

**1.16. Índice de liquidez:**

Se calcula con la siguiente fórmula: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente la cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán presentar un Índice de Liquidez igual o superior a 0.01 o dicho de otro modo al 1 para continuar con la etapa de calificación.

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por Índice de Liquidez se obtendrá ponderando los índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

**1.17. Índice de endeudamiento:**

Se calcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total. Este determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Los proponentes deberán presentar un índice de endeudamiento igual o menor al 0.7 o dicho de otro modo al 70 para continuar con la etapa de calificación.

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por Índice de Endeudamiento se verificará ponderando los índices de cada uno de sus integrantes.

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por Razón de Cobertura de Intereses se obtendrá ponderando los índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

**1.18. Razón de cobertura de intereses:**

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad operacional / Intereses pagados. Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El proponente debe contar con una razón de cobertura de intereses igual o superior a 1

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por Razón de Cobertura de Intereses se obtendrá ponderando los índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

## 19. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

**1.19. Rentabilidad del patrimonio:**

Utilidad operacional /patrimonio. Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio, A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El proponente debe contar con una rentabilidad del patrimonio igual o mayor al 0.02 o dicho de otro modo de 2

**1.20. Rentabilidad del activo:**

Utilidad operacional /activo total. determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

El proponente debe contar con una rentabilidad del activo igual o mayor al 0.02 o dicho de otro modo de 2

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por rentabilidad del patrimonio y del activo se verificará ponderando los índices de cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

Estos indicadores se encuentran ajustados a las consultas de procesos similares realizados en el SECOP II (verificación realizada por quien suscribe el presente estudio previo).

## 20. EXPERIENCIA GENERAL:

Para acreditar la Experiencia General, el proponente (sea individual, Consorcio o Unión Temporal) deberá certificar su trayectoria en la contratación pública mediante la presentación de máximo dos (02) contratos y/o certificaciones ejecutados y terminados a satisfacción con entidades del sector público o privado, cuyo objeto o alcance haya correspondido de manera global al suministro, adecuación, mantenimiento o alquiler de elementos decorativos, ambientación institucional o mobiliario estacional. La suma acumulada del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al sesenta por ciento (60%) del Presupuesto Oficial expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) debidamente liquidados. En el caso de estructuras plurales, el valor corresponderá a la suma de los montos aportados por sus integrantes, y cuando el contrato presentado provenga de una participación previa en Consorcio o Unión Temporal, la cuantía se contabilizará únicamente en proporción al porcentaje de participación certificado. Las certificaciones o contratos deben detallar de manera clara el nombre de la entidad pública contratante, el contratista, el objeto general, la localización geográfica, el valor total ejecutado en pesos colombianos (COP), y las fechas de inicio y terminación o acta de recibo final a satisfacción.

## 21. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para acreditar la Experiencia Específica, el proponente (sea individual, Consorcio o Unión Temporal) deberá demostrar la idoneidad técnica en la especialidad exacta del proyecto mediante la presentación de máximo dos (02) contratos y/o certificaciones ejecutados y terminados a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo objeto haya contemplado de forma estricta y taxativa el suministro, instalación, montaje eléctrico y

desmontaje de figuras luminosas y alumbrados navideños con tecnología LED en espacio público o institucional. Para su validez, estos contratos deberán encontrarse debidamente inscritos, clasificados y firmes en el Registro Único de Proponentes (RUP) bajo los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC 39111800 (iluminación festiva o decorativa) y/o 72151500 (servicios de instalación de iluminación). La suma del valor de los contratos específicos presentados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) calculados a la fecha de terminación del contrato, aplicándose las reglas de proporcionalidad por porcentaje de participación cuando se trate de experiencia adquirida en estructuras plurales. Las certificaciones aportadas deberán acreditar expresamente el cumplimiento de la normativa técnica RETIE y contar con personal certificado para trabajo seguro en alturas (Resolución 4272 de 2021) durante el montaje y desmontaje del alumbrado.

Para la sumatoria se tendrá en cuenta el valor de cada uno de los contratos en salarios mínimos legales vigentes a la fecha de terminación de cada uno de los contratos registrados en el RUP, y deberá estar clasificada en el RUP hasta el tercer nivel en al menos uno de los siguientes códigos para ser habilitado:

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados, terminados o recibidos a satisfacción como experiencia por la Entidad Contratante, y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación. El Municipio verificara que esta experiencia este incluida en el RUP para ser tenida en cuenta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, esta experiencia deberá ser cumplida de manera específica por cada uno de quienes integren el consorcio, la Unión Temporal u otra forma asociativa.

Nota: El proponente deberá indicar el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado del RUP

Además, aportar copia de los contratos con los que pretende acreditar la experiencia.

**Nota:** los contrataos acreditados como experiencia general, deberán ser distintos a los aportados para acreditar experiencia especifica.

## 22. MIPYMES

Conforme lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición

del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad.

competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000
y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aporrarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

## 23. MULTAS

En caso de mora, retardo en el cumplimiento, incumplimiento parcial o total de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y agotados los trámites necesarios que garanticen al CONTRATISTA su derecho de defensa y contradicción, el Municipio de Lloró podrá mediante resolución motivada imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalente al 0,1% del valor de las sumas entregadas por el Municipio sin que la sumatoria de las multas supere el 10% de dicho valor, sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones a que hubiere lugar.

## 24. ESTUDIOS DEL SECTOR AL QUE PERTENECE EL OBJETO PARA LA SUPERACIÓN DE LA NECESIDAD.

El presente estudio previo contiene el respectivo estudio o análisis del sector en los términos del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015.

### 1.21. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONOMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo al proceso de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Determinado por la economía clásica, los sectores se agrupan y definen de la siguiente manera:

| Sectores Económicos | Definición | Actividades del Sector |
|---|---|---|
| **Sector Primario o Agropecuario** | Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca, no se incluye dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial. | Agropecuario, silvicultura, caza y pesca. |
| **Sector secundario o industrial** | Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes y mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos, se divide en dos subsectores: industrial, extractivo e industrial de transformación.<br>Industrial extractivo: extracción de minería y petróleo.<br>Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos | Minería<br>Construcción<br>Industria manufacturera<br>Eléctrica, gas y vapor |
| **Sector Terciario o de servicios** | Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplos de ellos tenemos el comercio, el transporte, los servicios financieros, los servicios profesionales y de apoyo, las comunicaciones, entre otros. | Transporte<br>Comunicaciones<br>Servicios<br>Comercio<br>Financiera |

Como se puede observar en la tabla anterior, la actividad que se pretende contratar pertenece al sector (elegir sector)

## 25. ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA.

Siguiendo los lineamientos y ejemplos de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, en un Proceso de mínima cuantía como el que nos ocupa, se procedió a adelantar consultas en el portal de SIA Observa de la Contraloría, SECOP I y SECOPII para identificar aquellos procesos relacionados y/o similares al que se pretende contratar, de acuerdo a la modalidad, en este sentido, se observa que la mayor parte de los entes territoriales del departamento del Chocó, demandaron de este tipo de objetos o servicios en cumplimiento de su misión institucional, cuya modalidad de selección resulto ser variada, esto es, contratación directa, mínima y menor cuantía, algunos de los contratos desarrollados y consultados hacen referencia a:

### 1.22. HISTORICO GENERAL:

El Municipio de Lloró, ubicado en el departamento del Chocó en la subregión del Atrato, cuenta con un contexto geográfico, cultural y socioeconómico estrechamente ligado a las cuencas de los ríos Atrato y Andágueda. La temporada de fin de año representa para las entidades territoriales de la subregión y del departamento un periodo clave para el fortalecimiento del tejido social, la apropiación ciudadana de los espacios públicos y la reactivación del comercio local a través de la instalación de alumbrado y ambientación navideña.

En el marco del principio de planeación contractual y con el fin de establecer un referente técnico, operativo y presupuestal sólido para el proyecto "LLORÓ SE TRANSFORMA: UN RÍO DE LUZ Y ESPERANZA", la Administración Municipal adelantó una consulta comparativa de antecedentes contractuales en plataformas públicas oficiales (SECOP). Dicha revisión se enfocó en procesos con objetos similares o afines ejecutados por municipios cercanos de la subregión y del departamento del Chocó, los cuales comparten condiciones geográficas, retos de conectividad fluvial/terrestre, características climáticas de alta pluviosidad y dispersión poblacional análogas a las del Municipio de Lloró.

A continuación se relacionan los antecedentes contractuales identificados en municipios del área de influencia y contexto regional:

| Ítem | N° Contrato | Objeto | Entidad | Valor | Modalidad |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CONTRATO No. CD-011-2024 | RESTAURACIÓN, DISEÑO, SUMINISTRO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE FIGURAS DECORATIVAS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO QUE SE INSTALARÁ EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LLORÓ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ | EMPRESA DE DESARROLLO URBANO TERRITORIO & DESARROLLO | $253.583.780 | Régimen Especial |
| 2 | SAMC - 005 DE 2024 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ ´UNA NAVIDAD DIFERENTE PARA BAGADÓ | CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BAGADÓ | $307.260.194 | Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3 | SAMC-008-2025 | IMPLEMENTACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2025 "BAGADÓ ES VIDA", EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. | CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BAGADÓ | $398.400.000 | Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) |
| 4 | 006 | DISEÑO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y RETIRO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO Y DECORACIONES LUMINOSAS EN LOS PRINCIPALES ESPACIOS PÚBLICOS E INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE PROMOVER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA, EL TURISMO LOCAL Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DURANTE LA TEMPORADA DECEMBRINA DEL AÑO 2025. | CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ATRATO | $150.000.000 | Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) |
| 5 | SA 06 DE 2021 | CONTRATAR EL MONTAJE, SUMINISTRO E INSTALACION DE FIGURAS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ | CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BAGADÓ | $111.285.475 | Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) |

**1.23. HISTORICO DEL MUNICIPIO:**

En cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y eficiencia de la función pública, la Administración Municipal de Lloró ha revisado los antecedentes contractuales relativos a la adecuación, suministro, montaje, instalación y desmontaje de alumbrado y decoración navideña en vigencias anteriores.

Esta revisión histórica permite evidenciar la necesidad recurrente del servicio durante la temporada de fin de año, dimensionar el alcance técnico y presupuestal, así como asegurar la continuidad de iniciativas que fortalecen la convivencia ciudadana, la integración de las zonas urbana y rural y la reactivación económica local.

A continuación se relacionan los procesos contractuales adelantados por el Municipio de Lloró y/o entidades del orden territorial con objetos similares o afines al presente proceso:

| Ítem | N° Contrato | Objeto | Entidad | Valor | Modalidad |
|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SAM-MLL-009 DE 2025 | SUMINISTRO, INSTALACION, MONTAJE Y DESMONTAJE DE FIGURAS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LA ZONA URBANA Y RURAL CONMEMORACIÓN A LA ÉPOCA DECEMBRINA EN EL MUNICIPIO DE LLORÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCO. | CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LLORO | $307,598,923 | Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) |
| 2 | S.A 05 DE 2021 | MONTAJE, SUMINISTRO, INSTALACION Y DESMONTAJE DE FIGURAS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE LLORÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ | CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LLORO | $100,000,000 | Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) |

## 26. INDEMNIDAD:

El contratista tiene la obligación de mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Dado en el municipio de Lloró, el día 22 de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
**EDWAR MENA RAMIREZ**
Secretario de Planeación y Servicios Públicos
Municipio de Lloró

| Actividad | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Elaboro | Edwar Mena Ramirez | Secretario de Planeación y Servicios Públicos | |
| Reviso | Carlos Mario Zapata Carrasquilla | Asesor Jurídico | |
| Los funcionarios competentes, dejamos constancia que se revisó el documento y lo encontramos ajustado a las normas que lo regulan. | | | |